

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 2. Año 96. 04 de julio de 2013

**DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE NUEVE
VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 22/29/10

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil
Secretario General

José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 04 de julio de 2013

SUMARIO

**DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA Y
DESINCORPORACIÓN DE NUEVE VEHÍCULOS
PROPIEDAD MUNICIPAL.....3**

**MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL
D 22/29/10.....5**

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE NUEVE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de junio de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 31/44/13, relativo al oficio DABP/CR/189/2013 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite copia del expediente correspondiente a la desincorporación y baja del patrimonio de 09 nueve vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja correspondiente del inventario del Registro de Bienes Municipales de 09 nueve vehículos automotores propiedad municipal, por motivo de siniestros que causaron su pérdida total, que se describen a continuación:

No.	Económico	Factura	Marca	Tipo	Serie	Mod.	Placas
1	G-4084	932	Dodge	Charger	2B3CL3CG7BH585951	2011	JJG-2657
2	44-X245	A 35356	Ford	Police	2FAFP71W94X142961	2004	JDE-4579
3	40-363	15030	Ford	F-250	3FTDF17W4XMA40119	1999	JD-62283
4	44-G582	0517 M	Suzuki	Motocicleta	JS1GP74A992100048	2009	7-YJB-7
5	44-G479	0438 M	Suzuki	Motocicleta	JS1GP74A382102473	2008	3-YFE-1
6	44-G568	0503-M	Suzuki	Motocicleta	JS1GP74A592100029	2009	1-YXP-1
7	50-733	08492	V.W.	Sedan	3VWS1A1B0YM928179	2000	JCR-1727
8	G-1509	81952	Dodge	Charger	2B3KA43VX9H609644	2009	JHF-4007
9	44-X183	A05136	Nissan	Sentra	3N1DB41S5YK-062102	2000	HYT-3537

Segundo. Se instruye al titular de la Secretaría de Administración, realice la baja correspondiente del inventario del Registro de Bienes Municipales, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior de decreto.

Tercero. De conformidad al artículo 11 numeral 1 fracciones I y V y 13 numeral 1 fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a

los titulares de la Sindicatura y Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que por su conducto se incoen las acciones a que se refiere el artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro ante la compañía aseguradora ABA Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto municipal al Tesorero Municipal, para los efectos legales a que hace reseña los arábigos 182 y 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta al Síndico Municipal para que endose las facturas de los vehículos automotores en cita, a la compañía aseguradora ABA Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Sexto. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Secretario de la Contraloría y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículo Transitorio

Único. De conformidad al artículo 6 numeral 1 fracción III del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de junio de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL
SECRETARIO GENERAL**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 22/29/10

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de junio de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 31/45/13, relativo a la iniciativa del regidor Salvador Caro Cabrera, que tiene por objeto modificar el decreto municipal número D 22/29/10, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del decreto municipal D 22/29/10 en el inciso b) de su acuerdo Segundo, aprobado en sesión del Ayuntamiento el 14 de septiembre de 2010 y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 30 de septiembre del mismo año, para quedar como sigue:

Segundo...

a)...

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario de restaurar y conservar la finca, realizando acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo directo para el municipio, y efectuándose por especialistas en materia de restauración y conservación de monumentos históricos, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro. El Ayuntamiento podrá aportar recursos para estos fines de manera indirecta y canalizar recursos, siempre que se trate de aquellos que reciba a través de participaciones federales o estatales para estos fines.

Segundo. Instrúyase a la Sindicatura, a efecto de que en su caso, se elabore y se suscriba el Addendum correspondiente al contrato de comodato aprobado por el decreto que se reforma, al tenor del presente.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de junio de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL
SECRETARIO GENERAL**



GUADALAJARA

GOBIERNO MUNICIPAL

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Te/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG